

REGLAMENTO PROGRAMA BENEFICIOS BBVA

PRIMERA.- DEFINICIONES:

- A. **Cientes:** Persona natural o jurídica que tiene contratado con el BBVA Colombia, el producto o servicio de adquirencia. Quedan excluidos del Programa los clientes que actúen en calidad de agregadores
- B. **Campaña:** Conjunto de acciones enfocadas en alcanzar un objetivo, cuyo cumplimiento de las condiciones señaladas, otorgará al cliente un beneficio.
- C. **Puntos BBVA:** Serán los puntos que el BBVA Colombia otorgue a los Clientes por la utilización del producto de adquirencia en las condiciones señaladas en cada campaña, los cuales podrán redimir en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

SEGUNDA.- OBJETIVO: El programa de lealtad Beneficios BBVA (en adelante el “Programa”), busca premiar la fidelidad de los Clientes , a través de la acumulación y redención de “Puntos BBVA”.

PARÁGRAFO PRIMERO: BBVA Colombia se reserva el derecho de definir los productos financieros que participan en el Programa y la metodología para hacer parte del mismo, situación que será informada a los Clientes de forma previa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este Reglamento modifica y sustituye en su totalidad todos los términos y condiciones de las versiones anteriores del Reglamento programa de Beneficios de Clientes Adquirentes. BBVA Colombia podrá modificar o actualizar éste Reglamento, y para tal efecto publicará la modificación o actualización correspondiente con al menos 45 días de anticipación a su entrada en vigencia cuando los cambios versen sobre condiciones económicas del Programa, o con 30 días de anticipación cuando las modificaciones sean sobre cualquier otro aspecto.

SEGUNDA.-CAMPAÑAS Y ACUMULACIÓN DE PUNTOS: De acuerdo con la campaña vigente, el Cliente acumulará los Puntos BBVA en las condiciones o metas señaladas en la misma. La acumulación de los Puntos será por Cliente y no por cuenta de adquirencia. En caso de que el Cliente tenga contratados con el Banco más de un servicio de adquirencia, todos los Puntos BBVA serán acumulados a nombre del Cliente-NIT, previo cumplimiento de las condiciones y/o metas de la campaña aplicable.

No se otorgarán Puntos BBVA por transacciones de disposición de recursos, únicamente se acumularán Puntos BBVA por ingresos a la cuenta de adquirencia.

Los Puntos BBVA acumulados serán informados al Cliente a través de la página transaccional del Banco (BBVA Net Cash) o podrán ser consultados en la Línea BBVA y/o en los demás canales que BBVA Colombia disponga para esta actividad. Pasados treinta (30) días de haberse registrado los Puntos en la plataforma de BBVA Net Cash, se entenderán por aceptados y el Cliente no podrá presentar quejas o reclamos al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que en una sola referencia de Net Cash pueden estar vinculadas varias personas jurídicas independientes, cada una de ellas se entenderá individualmente como un Cliente. En este orden de ideas, la acumulación de Puntos operará de manera individual para cada Cliente, a pesar de compartir la misma referencia Net Cash con otros Clientes.

TERCERA.- Los Puntos BBVA tendrán una vigencia de 3 años contados a partir de la fecha en que se carguen a la cuenta del Cliente, siempre que no hayan sido redimidos.

CUARTA.- MODALIDAD DE CANJE PUNTOS BBVA: Los Puntos BBVA que obtengan los Clientes podrán ser redimidos únicamente mediante Cashback, a través de la plataforma Net Cash, en la sección Cobros - Lealtad de clientes. El Cashback permite a los Clientes canjear sus Puntos BBVA por un abono de dinero al saldo de sus cuentas de adquirencia.

La operación de canje deberá ser llevada a cabo en los términos indicados en la cláusula QUINTA del presente Reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO: La transacción efectuada mediante redención de Puntos BBVA no genera acumulación de nuevos Puntos BBVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada Punto BBVA tendrá un valor en pesos colombianos de COP\$30. La redención de Puntos BBVA estará autorizada únicamente en el tiempo y forma establecidos en la presente cláusula, pudiendo BBVA establecer, entre otros, restricciones en la cantidad de Puntos BBVA a redimir o canjear, así como establecer

el cobro de un cargo administrativo.

QUINTA.- REQUISITOS PARA EL CANJE PUNTOS BBVA: Para redimir los Puntos BBVA es necesario que el Cliente: (i) Haya acumulado como mínimo cinco mil (5.000) Puntos BBVA; y (ii) Tenga activa y vigente¹ la cuenta de adquirencia.

SEXTA.- SOLICITUD DE CANJE: La solicitud de redención de los Puntos BBVA se deberá realizar a través de la página transaccional del Banco (BBVA Net Cash) únicamente por el(los) funcionario(s) del Cliente designado(s) como “Administrador” de la referencia Net Cash. Lo anterior bajo el entendido de que el Administrador está facultado para dicha gestión por el Representante Legal de cada Cliente, a través de la suscripción del formulario de firmas y ficheros.

Teniendo en cuenta lo regulado en el apartado inmediatamente anterior, la utilización de los Puntos BBVA acumulados queda a disposición de cada Cliente, a través del Administrador, dentro de las condiciones descritas en este Reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Si el Cliente realiza un cambio de las cuentas vinculadas al servicio de adquirencia, los Puntos BBVA disponibles se conservarán.

SÉPTIMA.- Aunque el Cliente se encuentre inscrito en dos o más programas de Beneficios establecidos por el Banco, a través de diferentes productos financieros BBVA, la acumulación y redención se manejará de forma independiente, pues los Puntos BBVA no son acumulables entre Programas.

OCTAVA.- En caso de presentarse incidencias en la acreditación de Puntos BBVA en la cuenta de un Cliente, BBVA Colombia se reserva el derecho de corregir la acreditación de Puntos y le informará al Cliente del ajuste al que haya lugar.

NOVENA.- Si el contrato del servicio de adquirencia del Cliente es terminado por cualquier razón, los Puntos BBVA que a la fecha haya acumulado el Cliente conservarán su vigencia de hasta tres (3) años contados desde la fecha de su causación; sin embargo, estos sólo podrán ser redimidos mientras se cumplan las condiciones indicadas en la cláusula QUINTA del presente reglamento. Los Puntos BBVA no hacen parte del

¹ Nota: Entiendase Cuenta adquirente vigente, cuenta que actualmente se encuentra activa en el sistema de pagos de incocredito, entiéndase como cuenta Activa, cuenta que ha transado durante un periodo de 90 días o menos, y que no tienen ningún tipo de bloqueo o inactividad

² Comercios aliados son marcas aliadas con las cuales en sus puntos de venta se puede aplicar el beneficio de pago con Puntos BBVA por pagos con sus tarjetas BBVA.

patrimonio de los **Clientes**, y por tal razón no son transferibles a terceros bajo ningún título.

DÉCIMA.- No se permite la compra, venta, intercambio o transferencia a cualquier título de Puntos BBVA para lucro personal y/o terceras personas. Tampoco se permite recibir o dar, directa o indirectamente, cualquier contraprestación, valor o bien a cambio de la transferencia de Puntos BBVA. Si a consideración del Banco los Puntos BBVA se utilizan para propósitos fraudulentos, contrarios o no establecidos en el presente reglamento, BBVA Colombia puede anular, debitar o congelar los Puntos BBVA del Cliente y/o cancelar su inscripción en el Programa. La cancelación de la inscripción resultará en la pérdida de todos los privilegios y/o beneficios del Programa y Puntos BBVA acumulados hasta la fecha. Los Puntos BBVA generados en virtud de transacciones fraudulentas serán reversados.

DÉCIMA PRIMERA.- La calidad, idoneidad y el cumplimiento de las normas de producción, comercialización, uso y garantía de los productos y servicios comercializados por los **Clientes** a terceros, que permitan la acumulación de Puntos BBVA, son exclusiva responsabilidad de los Clientes y/o del fabricante. BBVA Colombia no se hace responsable por la prestación de servicios o por los productos comercializados por los Clientes, y por tanto todo reclamo al respecto debe ser atendido por ellos directamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- BBVA Colombia podrá suspender unilateralmente el Programa por hechos fortuitos o de fuerza mayor, situación que será informada a los **Clientes** tan pronto se tenga conocimiento de la misma. BBVA Colombia también podrá terminar el programa en cualquier momento a su entera discreción y sin obligación de compensación o indemnización alguna para los **Clientes**. En caso de terminación del programa, BBVA Colombia notificará acerca de tal decisión a los **Clientes** con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha de terminación por medio de comunicación escrita que será enviada a la dirección de correo electrónico que esté reportada en el Banco. Los Puntos BBVA acumulados podrán ser redimidos durante el mes siguiente a la terminación del programa, después del cual los Puntos BBVA expirarán. Es responsabilidad del Cliente tener actualizados sus datos de contacto para recibir las comunicaciones que al respecto realice el Banco.

DÉCIMA TERCERA.- Actualmente, la inscripción del Programa es gratuita y sin costo para el **Cliente**, sin embargo, BBVA Colombia se reserva el derecho de establecer en

cualquier momento y a su entera discreción, un cargo por la inscripción o membresía del Programa.

DÉCIMA CUARTA.- Para participar en el Programa, es indispensable que el **Ciente** conozca el presente Reglamento. El cliente debe leer atentamente los presentes términos y condiciones en cada una de las ocasiones en que se proponga hacer uso de alguno de los beneficios del programa, ya que éstos pueden ser objeto de modificaciones que serían puestas a disposición del cliente a través de la página www.bbva.com.co y le serán comunicadas en los términos indicados en la cláusula Segunda.

La redención de Puntos BBVA por parte del **Ciente** así como la acumulación, consulta y/o uso de cualquier otro beneficio, o ejecución de cualquier otra actividad dentro del Programa, supone la aceptación expresa de este Reglamento.